



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado Ambiental Anual Homologado

Número:

Referencia: EX-2023-60763276- -APN-DNSYRP#MAD - FRANCO TRANSPORTES S.R.L. -
TRANSPORTISTA

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual a:

FRANCO TRANSPORTES S.R.L

CUIT: 30-70845639-6

Lugar de guarda: Villegas 1511, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

En calidad de: TRANSPORTISTA

De residuos peligrosos, (Ley N° 24.051, Decreto Reglamentario N° 831/93 y sus respectivos modificatorios y complementarios), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SCyMA N° RESOL-2023-329-APN-SCYMA#MAD para las Categorías Sometidas a Control que integran el presente Certificado.

Categorías Sometidas a Control: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

Expediente N°: EX-2023-60763276- -APN-DNSYRP#MAD

VALIDEZ PARA JURISDICCIÓN/COMPETENCIA NACIONAL.

**VIGENCIA UN AÑO DESDE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO.**

Digitally signed by FEDEROVISKY Sergio Gustavo
Date: 2023.07.17 12:08:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.17 12:08:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-60763276- -APN-DNSYRP#MAD - FRANCO TRANSPORTES S.R.L. -
TRANSPORTISTA

VISTO el Expediente EX-2023-60763276- -APN-DNSYRP#MAD, la Ley N° 24.051, y su Decreto Reglamentario N° 831 de fecha 23 de abril de 1993, la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Decreto N° 20 de fecha 10 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Renovación con Modificaciones del Certificado Ambiental Anual correspondiente a la Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos, sus modificatorias y complementarias y el Decreto Reglamentario N° 831/93, juntamente con la documentación requerida por la legislación en vigencia aplicable al caso, solicitada por FRANCO TRANSPORTES S.R.L. (CUIT: 30-70845639-6), en la categoría de TRANSPORTISTA de residuos peligrosos.

Que FRANCO TRANSPORTES S.R.L tramitó en el expediente EX-2022-42180225- - APN-DNSYRP#MAD su Certificado Ambiental Anual, obteniendo el certificado N° CE-2022-69898977-APN-SCYMA#MAD otorgado por RESOL-2022-296-APN-SCYMA#MAD, cuyo vencimiento operó en fecha 8 de julio de 2023.

Que según se desprende de los Informes elaborados en la COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS de la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN, de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FRANCO TRANSPORTES S.R.L. ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 24.051, el Decreto N° 831/93 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que de acuerdo con el dictado de la Resolución N° 263 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de fecha 18 de agosto de 2021, corresponde, a efectos de un mejor orden administrativo, validar en el Sistema de Manifiesto Electrónico (SIMEL) los códigos de los residuos peligrosos alcanzados, según el Anexo I de la mencionada resolución.

Que como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde renovar el Certificado

Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 24.051, sus modificatorias y complementarias, fijándose la fecha de vencimiento del mismo.

Que la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 5°, 59 y 60 de la Ley N° 24.051, sus modificatorios y complementarios, el Decreto N° 831/93, el Decreto N° 94 de fecha 27 de diciembre de 2019, y la Resolución N° 18 de fecha 24 de enero de 2020 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase el Certificado Ambiental Anual a la firma FRANCO TRANSPORTES S.R.L. (CUIT: 30-70845639-6), como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

ARTICULO 2°.-Establécese que las Categorías Sometidas a Control a efectos del Artículo 1° son las siguientes:

Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

ARTÍCULO 3°.- Autorícese, a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos, según las especificaciones técnicas del IF-2023-78622954-APN-DNSYRP#MAD:

FYK110 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

INN929 (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

JYW290 (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

KGG366 (CAMIÓN CAJA CERRADA CON PLATAFORMA DE CARGA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28,

Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

MXR481 (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

MXR491 (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

NKD782 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

NRW746 (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

NY385 (CAMIÓN CAJA CERRADA CON PLATAFORMA DE CARGA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación e desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

WUT867 (ACOPLADO TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AB181Y (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AA755BJ (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AA755BI (CAMIÓN CAJA CERRADA CON PLATAFORMA DE CARGA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de

desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AC998UX (CAMIÓN CAJA CERRADA CON PLATAFORMA DE CARGA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AC998UY (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AC639GI (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AD844XZ (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AD876IZ (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AE583VU (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AE672HA (CAMIÓN TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y 4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AE760YK (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

AF173UX (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

FXP058 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

GNR583 (SEMIRREMOLQUE TANQUE CISTERNA) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42 e Y45.

AF665WR (TRACTOR) CSC: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales contaminados con las categorías autorizadas), Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y45 e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las categorías autorizadas).

ARTÍCULO 4°.- Previamente a efectuar el transporte a granel de un residuo peligroso, FRANCO TRANSPORTES S.R.L. deberá verificar las siguientes condiciones:

a) El tanque cisterna para líquidos y todos sus dispositivos, deben ser de materiales cuya resistencia física y química sean aptos al residuo a transportar, en función de su característica de peligrosidad o riesgo (Anexo II Ley N° 24.051) a los efectos de evitar la corrosión, fugas de líquidos, vapores y gases peligrosos durante su carga, transporte y descarga.

b) No se deben mezclar residuos peligrosos con residuos o sustancias no peligrosas, o residuos peligrosos incompatibles entre sí; entendiéndose por "residuos incompatibles" a efectos de la Ley N° 24.051, aquellos residuos peligrosos inadecuados para ser mezclados con otros residuos o materiales, en los que dicha mezcla genere o pueda generar calor o presión, fuego o explosión, reacciones violentas, polvos, nieblas, vapores, emanaciones o gases, y/o vapores tóxicos o gases inflamables. Sin perjuicio de lo expuesto, tampoco debe mezclarse residuos peligrosos de distintas categorías que, en función del tratamiento que recibirán en el establecimiento operador, vuelvan impracticable el mismo.

c) La limpieza y descontaminación de los tanques cisternas debe ser factible técnicamente y debe efectuarse en un operador o lavadero habilitado.

d) No deben transportarse residuos que contengan contaminantes orgánicos persistentes.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de validar el alta en SIMEL, se informa que los Residuos Peligrosos alcanzados en el presente CAA para la confección de manifiestos de transporte, corresponden a los códigos conforme Resolución MAyDS N° 263/21- Anexo I): IF-2023-78508884-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 6°.- El Certificado Ambiental Anual, tendrá validez por un año a contar desde la suscripción de la

presente resolución.

ARTÍCULO 7º.- Las unidades tractoras deberán contar con su respectivo libro de accidentes, debidamente rubricado por la COORDINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS conforme lo ordenado en el Artículo 28, inciso c) de la Ley N° 24.051, y su homónimo del Decreto reglamentario N° 831/93.

ARTÍCULO 8º.- La emisión del presente Certificado Ambiental Anual no exime al administrado de la obligación de tramitar los permisos que pudieren ser requeridos por la autoridad local donde se emplaza la actividad.

ARTÍCULO 9º.- Notifíquese, comuníquese a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES; devueltas que sean las actuaciones, archívense.

Digitally signed by FEDEROVISKY Sergio Gustavo
Date: 2023.07.17 12:05:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.17 12:05:51 -03:00